

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

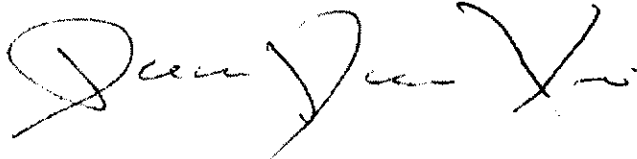
Bogotá, D.C., 14 MAR 2022

Expediente No. 28-2021-00462-00

De acuerdo con lo solicitado por la parte demandante, y por ser procedente el Juzgado DECRETA:

1. El embargo de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre del demandado en las entidades financieras referidas en el escrito de cautelas, respetando el límite de inembargabilidad de las cuentas de ahorros. Límitese la medida a la suma de \$324.000.000. Librese oficio.
2. El embargo de la quinta parte que exceda del salario mínimo legal vigente que devengue el demandado en la Corporación Hospitalaria Juan Ciudad. Límitase la medida a la suma de \$324.000.000. Librese oficio al pagador para que los dineros retenidos sean puestos a disposición de la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado.

NOTIFIQUESE



NELSON ANDRES PEREZ ORTIZ - JUEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 072 Fecha 15 MAR 2022

El Secretario(a) _____

